Lo que transcribo a Ud.. para su conocimiento y demás fines

Atentamente,





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 019-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 21 de enero de 2020

VISTO:

El Informe Nº 08-2020/DG-ENSFJMA de fecha 20 de enero de 2020, mediante el cual la Dirección General autoriza se expida la Resolución Directoral que aprueba la estructura de costos del I ciclo del Programa de Extensión Educativa en las sedes de Lima y Comas, periodo enero – marzo 2020, con catorce (14) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Nº 027-2018/DG-ENSFJMA de fecha 15 de enero de 2018, se aprobó el Tarifario y Descripción de Trámites Administrativos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral Nº 540-2020/DG-ENSFJMA de fecha 30 de diciembre de 2019, se autorizó el inicio del ciclo I - 2020 de los talleres de música y danza del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en nuestras sedes de Lima y Comas, que se realizará del 23 de enero al 01 de marzo de 2020, con una meta total de atención de 930 participantes en ambas jurisdicciones;

Que, mediante Informe N° 0002-2020-OPP-ENSFJMA de fecha 06 de enero de 2020, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye y recomienda que en el PIA 2020 existen recursos que permitirán financiar la estructura de costos estimados para el ciclo I de los talleres de Danza y Música del Programa de Extensión Educativa para el año 2020;

Que, con Informe Nº 103-2019-DD-ENSFJMA de fecha 26 de diciembre de 2019, el Director de Difusión remite el proyecto del Programa de Extensión Educativa correspondiente al I ciclo – 2020 del Programa de Extensión Educativa para la aprobación de la estructura de costos de los cursos en las sedes de Lima y Comas, periodo enero – marzo 2020;

Estando a lo informado y visado por el Director de Difusión; Director de la Oficina de Administración y Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Ministerial N° 640-2019-MINEDU, que aprueba el PIA 2020 del Ministerio de Educación, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la estructura de costos proyectada del I ciclo del Programa de Extensión Educativa correspondiente al I Ciclo del Programa de Extensión Educativa en las sedes de Lima y Comas, periodo enero – marzo, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS ESTIMADOS

CONCEPTO DE PAGOS		CANTIDAD	GASTO MENSUAL		
Ítem	Detalle	CANTIDAD	ENERO	FEBRERO	TOTAL, S
Pago de personal administrativo	Coordinador	1	S/2,000.00	S/2,000.00	S/6,000.00
	Asistente Administrativo – Sede Lima	; 1	S/1,300.00	S/1,300.00	S/3,900.00
	Auxiliar administrativo - Comas	1	S/1,500.00	S/1,500.00	S/4,500.00
	Personal Apoyo administrativo - Comas	1	S/1,500.00	S/1,500.00	S/4,500.00
(*) Pago de docentes Lima	66 turnos x 24 horas	1584 horas pedagógicas		7 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	S/60,960.00
(*) Pago docentes Comas	28 turnos x 16 horas	448 horas pedagógicas			
Material publicitario	Folletos informativos sede Lima	4 millares			S/2,000.00
	Folletos informativos sede Comas	2 millares			S/1,000.00
Utileros		3			S/300.00
Refrigerios (Clausura) Lima		64			S/512.00
Refrigerios (Clausura) Comas		30			S/240.00
	TO	TAL			S/83,912.00

INGRESOS ESTIMADOS

LIMA					
CONCEPTO	COSTO	CANTIDAD ESTUDIANTES	RECAUDACION		
		Danza			
Estudiantes	S/140.00	260	S/36,400.00		
Docentes / jubilados	S/150.00	47	S/7,050.00		
Público en general	S/160.00	65	S/10,400.00		
* BECAS	S/0.00	8	S/0.00		
*MEDIAS BECAS	S/90.00	10	S/900.00		
SUB TOTAL		390	S/54,750.00		
	Mús	sica y Canto			
Estudiantes	S/160.00	120	S/19,200.00		
Docentes / jubilados	S/170.00	23	S/3,910.00		
Público en general	S/180.00	45	S/8,100.00		
* BECAS	S/0.00	8	S/0.00		
*MEDIAS BECAS	S/90.00	10	S/ 900.00		
SUB TOTAL		206	S/32,110.00		
TOTAL LIMA		596	S/86,860.00		





Reglamento de Becas P.E.E.

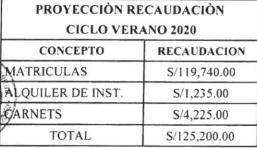
COMAS				
CONCEPTO	соѕто	CANTIDAD ESTUDIANTES	RECAUDACION	
Pago promocional	S/100.00	327	S/32,700.00	
* BECAS	S/0.00	5	S/0.00	
*MEDIAS BECAS	S/90.00	2	S/180.00	
TOTAL COMAS		334	S/32,880.00	

Reglamento de Becas P.E.E.

RECAUDACION POR CARNET DE INGRESO				
CARNET	NUEVOS	DUPLICADOS	SUB TOTAL	
COSTO	S/5.00	S/7.00		
Sede Lima	525	0	S/2,625.00	
Sede Comas	320	0	S/1,600.00	
TOTAL CARNETS	845	0	S/4,225.00	

RECAUDACION POR ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES				
ALQUILER	Guitarra, cajón, Violín y Charango	Órgano Electrónico, Saxofón y Bateria	SUB TOTAL	
COSTO	S/15.00	S/20.00		
Sede Lima	22	19	S/710.00	
Sede Comas	19	12	S/525.00	
TOTAL ALQUILER	41	31	S/1,235.00	

VB Administration	9
	_



Artículo 2.- La coordinación del Programa de Extensión Educativa, es responsable del control y actualización de las metas de atención logradas al término del proceso de matrícula.

Artículo 3º.- De existir saldo positivo será destinado al mantenimiento de la infraestructura educativa y al mantenimiento de los instrumentos musicales.

Artículo 4º.- La coordinación deberá presentar un informe de ejecución de gastos e ingresos por cada ciclo, hasta 15 días hábiles de haber terminado cada ciclo.

Artículo 5°.- Los egresos que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo al presupuesto institucional del año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta

: 0005

Programa Actividad : 9002 : 5000753

Función

: 22

Educación

División Func.

: 048

Educación Superior

Grupo Func.

: 0108

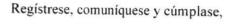
Fuente

Educación Superior no Universitaria : Recursos Directamente Recaudados

Rubro

: 2

Artículo 6°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.









Firmado digitalmente por: CAYCHO CARVALLO Lilian Juana FIR 06095155 hard Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/01/2020 15:49:18-0500